



OVIEDO.es
TESORERÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 985 98 18 37

ASUNTO: Plan Financiero de Tesorería 2019.

INFORMA: TESORERA MUNICIPAL.

DEPARTAMENTO: TESORERIA.

La Disposición Adicional Cuarta de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introducida por el número dos del artículo único de La Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre de 2012 señala que "Las Administraciones Públicas deberán disponer de **planes de tesorería** que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

La situación de riesgo de incumplimiento del pago de los vencimientos de deuda financiera, apreciada por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se considera que atenta gravemente al interés general procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2012"

Procede pues, de conformidad con el artículo antes señalado elaborar un Plan financiero de Tesorería con tres objetivos esenciales:

1.- Establecer previsiones de los excesos y déficit de liquidez para un periodo en el que se reflejan las previsiones de entradas y salidas de fondos en el momento actual y futuro.

2.- Fijar la reserva mínima que habrá de mantenerse en la Tesorería como disponible, analizando el comportamiento de las fuentes de ingreso de la entidad, el coste del mantenimiento de la liquidez y las posibles pérdidas causadas por la falta de la misma.

3.- Comparar los movimientos reales, suministrados por las Entidades Financieras, con las previsiones confirmadas existentes en la Tesorería. Es decir el control de la gestión de la Tesorería.



Este presupuesto de Tesorería servirá también al objetivo de la aceleración del proceso de ingresos y pagos como del control material y contable de los mismos.

Es de destacar que el Plan Financiero de Tesorería recoge los flujos de cobro y pago que se producen en el Ayuntamiento a lo largo del tiempo basado en el siguiente principio:

Primacía del principio de caja, que se basa en cobros y pagos sobre el principio de devengo, que considera ingresos y gastos.

No obstante, deberá tenerse en cuenta las previsiones de gastos e ingresos que los originen.

El Plan Financiero de Tesorería es un Presupuesto monetario (a un año y dividido por meses), cuyos conceptos de gastos e ingresos no coinciden necesariamente con los previstos en la contabilidad municipal ni en el presupuesto.

ESTRUCTURA:

- 1.- **Saldo inicial del periodo:** suma de los saldos en los bancos más en la caja del Ayuntamiento.
- 2.- **Margen fijo:** Cobros fijos- Gastos fijos.
- 2.- **Margen Variable.:** Cobros Variables – Gastos variables.
- 3.- **superávit / déficit del periodo (mensual):** margen fijo+ Margen Variable.
- 4.- **SALDO FINAL:** Saldo inicial del periodo + superávit / déficit del periodo (mensual)

En relación con este punto a la hora de elaborarse el plan financiero de Tesorería para el año 2019 se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

Cobros fijos:

- 1.- La cesión de IRPF, IVA, Cesión de otros ingresos, fondo complementario de financiación vendrán calculados por las entregas a cuenta calculadas según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.
- 2.- Recaudación tributaria y de ingresos de derecho público no tributario se estima en función de los anticipos de recaudación que mensualmente el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha estimado al Ayuntamiento para el año 2019.
- 3.- El resto de ingresos de carácter fijo se estiman en función de los pliegos de condiciones administrativas de los distintos contratos y de la recaudación del año 2018.

**Pagos fijos:**

Se tienen en cuenta:

1.- Los pagos de la deuda pública. Artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. *“Prioridad absoluta de pago de la deuda pública. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuesto y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión. El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”*

Engloba: Previsión de pagos de vencimiento de operaciones. Se ha tomado las previsiones de que dispone la Tesorería para el ejercicio 2019, en función de los préstamos vivos en 2018.

2.- Pagos del personal. Art. 187 LRHL *“...Prioridad de los gastos de personal...”* .

Engloba:

- La previsión de pago líquido de nóminas, anticipos de salarios, cuotas sindicales y retenciones judiciales.

- Seguridad Social: Se refiere al pago de cuotas patronales y obreras a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- AEAT: Pagos a la AEAT en concepto de retenciones por IRPF. (Modelos 111 y 115).

Cobros variables:

1.- Se tienen en cuenta las subvenciones previstas para el año 2019 de acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto del año 2019 así como la previsión de fecha de ingreso establecida en las distintas convocatorias públicas.

2.- Préstamos año 2019. Se ha hecho una estimación de los costes que supondría la contratación de un nuevo préstamo para el año 2019 teniendo en cuenta los intereses y carencia del capital.

Pagos variables:

1.- En enero se procederá al pago de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores de acuerdo con el Art. 187 LRHL ya mencionado en el apartado anterior. Se hace una estimación de los pagos pendientes a 1 de enero del 2019 en función de los pagos pendientes en el Estado de Ejecución a fecha diciembre de 2018.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7377324_C3XMJ-QNUYH-JXR82_EF6C4D5075E32C97291DB5C118AC19BB408E27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2.- Para el resto de mensualidades (de febrero a diciembre de 2019) se realiza un cálculo teniendo en cuenta la cantidad presupuestada en los distintos capítulos del anteproyecto de Presupuesto de Gasto del año 2019 y del plazo de pago de treinta días a que se refiere la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales plazo que será aplicable **a partir del 1 de enero de 2013.**”

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta el saldo inicial así como los flujos previstos de cobros y pagos, se informa la existencia de liquidez suficiente para el cumplimiento de los establecido en La Disposición Adicional Cuarta de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introducida por el número dos del artículo único de La Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre de 2012 manifestando la capacidad de la entidad para cumplir con los pagos de los vencimientos de las deudas financieras así como el resto de pagos que lleguen a Tesorería en tiempo y forma para el cumplimiento de las distintas leyes que afectan a la Tesorería Municipal.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

LA TESORERA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

